CACCART BEIGHT

de diez dias subsane la falta o acompañe les documentos pre ceptivos, apercibiendo que si no lo hiclese se archivaria su instancia sin más trámiles.

Admisión de candidatos.

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores on las solicitudes.

Los errores de hecho que pudician advertitée pedrán subsa parse en cualquier momento, de oficio o a peticion del inte

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podran los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publi-cación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletin Oficia) del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5 Designación, composición y actuacion del Tribunal.

5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario de la Junta.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Constitución del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como minimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruehas selectivas.

6.1. Comienzo

No podrá exceder de ocho (8) meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrà requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará median-sorteo público, que se publicará en el *Boletín Oficial del

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituído, acordará la fecha, hora lugar en que comenzarán las pruehas selectivas, y se publiará en el Boletín Oficial del Estado al menos con quince dias de antelación.

6.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del precedimiento de selección lle Si en cualquier momento del procedimento de serección de gase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia, del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Calificación de los ejercicios.

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de 1 a 10. siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Un punto por cada diez años de servicios ininterrumpi-des en la Junta del Puerto de Gijón, con un maximo de tres

puntos.
b) Medio punto por cada cinco años de servicios eventuales Interinos prestados en la misma categoria que se pretende cubrir.

d) Un punto por cada título superior.
 d) Medio punto por cada título de grado medio.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicara relacion de aprobados por orden de puntuación, no puniendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Pronuesta de aprobados.

El Tribunal elevara la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Gijón, para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el anartado pl del artículo septimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

a.s. Prepuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la refación de aprobados remitirá, a los ex-Juntamente con la relation de aprobados remitra, a los ga-clusivos efectos del articulo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habian de figurar por orden de pun-tuación todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

3. Presentación de documentos.

9.1 Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo que convers les documentes siguientes:

a) Certificado que acrecite su carácter de interino en la Junto del Puerto de Oijón en la fecha de la convocatoria, años de servicios en nuertos y los prestados en la categoría que se pretende cubric

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldos que justifique no haber sido condenado a renae que inhabiliten

para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia del titulo o titulos alegados como mérito o justitificante de haber abonado los derechos para su expedición.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condicienes exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho,

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos esta-rán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando unuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consequencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos.

10.1. Numbramiento.

Aprobada la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, la Junta del Puerto de Gijón extenderá los correspon-dientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

11. Toma de posesión.

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nom-bramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12. Norma final.

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impurpados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Gijón, 15 de enero de 1973.—El Presidente.—385-A.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Gijón por la que se anuncia concurso oposición restringido para cubrir dos plazas de Contramaestre de este Organismo.

Vacantes dos plazas de Contramaestre en la plantilla del Organismo autónomo, Junta del Puerto de Gijón, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley

sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1963, de 27 de junio, y una vez cumplides les tramites que senala la disposición transitoria primera y el articulo sexto-a del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2643/1671, de 23 de julio, y con autorización de la Dirección General de la Función Fochea se resuelve cubrirlas mediante concurso opusición restringión entre personal del Organismo, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas,

Se convocan dos plazas de Contramaestre, dotadas en la plantilla del Organismo autónomo.

1.2 Cáracterísticas de las pluzas.

a) De orden reglamentario.-l'a selección de los aspirantes a) De orden reglamentario.—La sciección de los asparantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Aulónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Publica y las normas de esta Resolución.
 b) De orden retributivo.—Los emplumentos a percipir serán

los aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constata de las signientes pruebas:

a) Capia al dictado de un texto que señalará el Tribunal.
 b) Resolución de cuatro problemas de operaciones de suma.

resta, multiplicación y división de números enteres y decimales.

c) Contestación por oscrito a un cuestionario de preguntas sobre conocimiento del Reglamento de Servicio y Policia de Muelles y Zona de Servicio del Puerto de Gijón y otro sobra distribucion, puesta en marcha y mantenimiento del servicio electrico de la Junta.

Se valorara como mérito los años de servicios prestados en la Junia del Puerto de Gijon en torma ininterrompida y hasia la celebración de las pruebas selectivas, usi como los eventuales a interinos prestados en la misma categoria que se protende

Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas sera necesario reunir los siguientes reguisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los veintiún años en el dia que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enformedad o detecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

di No haber sido separado mediante expediente disciplina-rio del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado

pura el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales:

1) Hater sido clasificado para la Presidencia del Gobierno dentro del grupo b) de la disposición transitoria primera del Estaluto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios inintertumpidos en el Organismo Junia del Puerto de Gijón por un período superior a dos años al 4 de septiembro de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Solicitudes.

3.1. Forma de participar.

Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisites exigidos en la convocatoria,

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acata-miento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrisimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Gijón.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro Cone rei de la Secretaria de la Junta del Puerto de Cijon, calle Claudio Alvargonzalez, 32, segundo, o en los lugares que deter-mina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el articulo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerira al interesado para que en el plazo de diez días subsane la faita o acompaña los documentos preceptivos, apercine ne que si no lo hiciese se archivaria su instancia sin más tráuntes.

Admisión de candulates.

4.1. Lists provisional.

Transcuerido el piazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se hara purbica en el «Boletin Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Les errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarer en coalquier momento, de oficio o a petición del inte

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince dias a partir del siguiente a su publi-cación en el «Bolerín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resciución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5 Recursos contro la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mos.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario de la Junta.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como minimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Comienzo y desurrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comionzo.

No podrá exceder de ocho (8) meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convecatoria y el comienzo de los elercicies.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribanal podrà requerir en qualquier momento a los opositures para que acrediten su identidad,

Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los epositores se efectuará mediansorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado ..

6.4. Fecha, hera y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y iugar en que comenzaran les pruebas selectivas, y se publi-cera en el «Beletin Oficial del Estado» al menos con quince dias de antelación.

6.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lle-gase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoría, se le ex-cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisolcción ordinaria si se apre-ciase inexactitud en la declaración que formuló.

1. Catificación de los ejercicios.

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se catificaran con una puntuación de 1 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar.

7.2 Sistema de valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

ai Un punto por cada diez años de servicios ininterrumpi-dos en la Junta del Puerto de Gijón, con un máximo de tres puatos.

The Bridge of the State of the

- b) Medio punto por cada cinco años de sorvicios eventueles e interinos prestados en la misma categoria que se prelende cubrir.

 - c) Un punto por cada título superior.
 d) Medio punto por cada título de grado medio.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicara relación de aprobados por orden de puntu vión, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados,

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Gijón, para que ésta expida los nombramientes con arreglo a lo dispuesto en el apartado pi del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1938.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar per orden de pun tuación tedes los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo que convoca los documentos siguientes:

a) Certificado que acredite su carácter de interino en la Junta del Puerto de Gijón en la fecha de la convocatoria, años de servicios en puertos y los prestados en la categoría que se pretende cubrir.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia del título o títulos alegados como mérito o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los decumentos concretos acreditativos, de re-unir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podran acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exceptiones,

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos esta-rán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orga-nismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el articulo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Nombramientos.

10.1. Nombramiento.

Aprobada la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, la Junta del Puerto de Gijón extendera los correspon-dientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

11. Toma de posesión.

11.1. Plazo.

En el pluzo de un mes a contar de la notificación del nom-bramiento deberán los aspirantes temar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12. Norma final

Recurso de caracter general contra el concurso-opesición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actes administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Gijón, 15 de enero de 1973.—El Presidente.—384 A.

RESOLUCION de la Junta del Puerta de Gijón por la que se anuncia concurso-oposición restringido para cubrir cinco plazas de Factor Auxiliar de este Organismo.

Vacantes cinco plazas de factor Auxiliar en la plantilla del Organismo autónomo. Junta del Puerto de Gijón, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre liégimen Jurídico de las finidades Estatules Autónomas de 26 de diciembre de 1928 y la Reglamentación General para invirese en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo sexto-2 del Estatuto del Personal al sérvicio de los Organismos Autónomes, aprebada por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con sutorización de la Dirección General de la Función Pública, se resuetvo cubrirlas mediante concurso-oposición restringido entre personal del Organismo, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA -

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas.

Se coavocun cinco plazas de Factor Auxiliar, dotadas en la plantilla del Organismo autónomo.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

b) De orden rotributivo.—Los emolumentos, a percibir serán los aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970.

diciembre de 1970.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sis-tema de concurso opesición restringido, que constará de las siguientes pruebas:

al Copia al dictado de un texto que señalará el Tribunal.

a) Copia al dictado de un texto que senaira el informa;
b) Resolución de cuatro problemas de operaciones de suma,
resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
c) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas
schre conocimientos del servicio combinado con Renfe. liquidación de portes, de mercancias, paralizaciones y movimiento de
vagenes, documentaciones de entrada y salida y organización
del servicio ferroviario de la Junta.

Se valorará como mérito los años de servicios prestados en la Junta del Puerto de Gijón en forma ininterrumpida y hasta la celebración de las pruebas selectivas, así como los eventuales e interinos prestados en la misma categoría que se pretende

Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los veintiún años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
c) No pudecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinació del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado pare el electricio de funciones núblicas. para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes punicas.
e) Carecer de antecedentes penales.
f) Haber sido clasificado para la Presidencia del Gobierno dentro del grupo bi de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Junta del Puerto de Gijón por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma de participar.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente?

a) Manifestar que reunen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigiran al flustrisimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Gijón.